



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 041-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 041-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2019, a las 08h34.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-12-06-2019-EXT, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 12 de junio de 2019, mediante la cual se acepta la excusa presentada por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, así como, se dispone a Secretaría General realizar el resorteo de la causa Nro. 041-2019-TCE. **b)** Los Oficios Nro. TCE-SG-OM-2019-0767-O, Nro. TCE-SG-OM-2019-0766-O y Nro. TCE-SG-OM-2019-0768-O de 17 de junio de 2019, suscritos por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigidos a la Jueza y Jueces Suplentes: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo y doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, respectivamente, para que integren el Pleno del Tribunal que conocerá y resolverá la presente causa. **c)** Oficio Nro. TCE-PGR-GR-002-2019 de 18 de junio de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-hoc, por el cual remite al Secretario General de este Tribunal el expediente de la causa Nro. 041-2019-TCE para los fines pertinentes. **d)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0778-O de 20 de junio de 2019, a través del cual, el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en razón del resorteo electrónico realizado el 20 de junio de 2019, remite a la abogada Ivonne Coloma Peralta el expediente de la causa Nro. 041-2019-TCE, para la tramitación de la misma.

I. ANTECEDENTES:

1.1 Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de enero de 2019 a las 15h16, un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por la ingeniera Vanessa Freire, quien dice comparecer en calidad de Presidenta del Movimiento Fuerza Compromiso Social, Lista 5, conjuntamente con su abogado patrocinador doctor Fausto Jarrín.



- 1.2 A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 041-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de junio de 2019, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3 Con Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0293-M de 06 de junio de 2019, la doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal, solicita se la “separe del conocimiento y resolución” de la presente causa.
- 1.4 Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-12-06-2019-EXT, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de junio de 2019, se acepta la excusa presentada por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y se dispone a Secretaría General realizar el resorteo de la causa Nro. 041-2019-TCE.
- 1.5 En virtud del resorteo efectuado, correspondió a la abogada Ivonne Coloma Peralta, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la presente causa.

En razón de los antecedentes expuestos y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, dispongo:

PRIMERO.- Que la accionante, Vanessa Lorena Freire Vergara, en el **plazo de (1) un día** acredite en legal y debida forma **la calidad con la que dice comparecer**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, mismo que prescribe: *“La representación a la que hace referencia el presente artículo deberá ser acreditada; en el caso de las organizaciones políticas a través del nombramiento expedido de acuerdo con el estatuto del partido o alianza, o al régimen orgánico del movimiento político al que se representa, debidamente registrado en el órgano administrativo electoral competente...”*.

SEGUNDO.- La documentación requerida en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General ubicada en el inmueble donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es, en las calles José Manuel de Abascal No.37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a la accionante, en las direcciones de correo electrónicas: cs5_2018@yahoo.com y faustojarrin@hotmail.com y por esta única ocasión en el casillero judicial No. 1832 del Palacio de Justicia. Téngase en cuenta la autorización conferida por la accionante al doctor Fausto Jarrín, para que asuma el patrocinio de la presente causa.



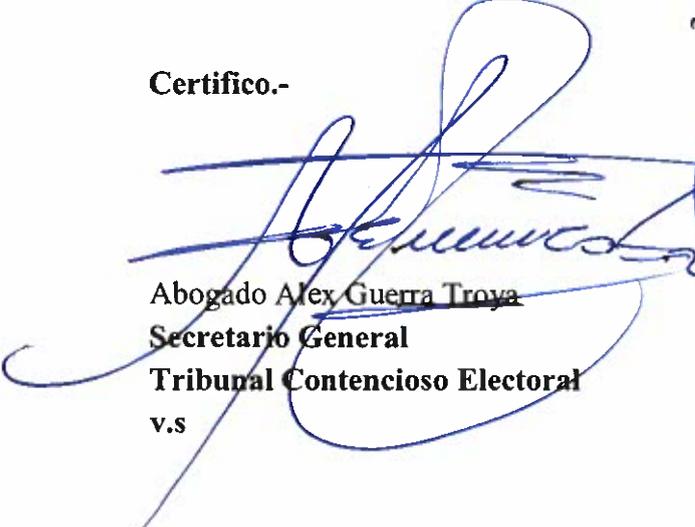
CAUSA No. 041-2019-TCE

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE". F.) Abogada Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-


Abogado Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
v.s



